



RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para personas mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2024-2025.

La Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 20 de mayo de 2015), sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para personas mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2024-2025, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— *Quienes pueden presentarse.*

Podrán presentarse a la prueba quienes cumplan o hayan cumplido los cuarenta y cinco años de edad antes del 1 de enero de 2026. No podrán concurrir a esta prueba quienes posean alguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por otras vías.

Segunda.— *Solicitud de inscripción.*

1. El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, ambos inclusive.

2. La solicitud se presentará a través de internet, rellenando el formulario electrónico y siguiendo las indicaciones que figuran en: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero, por ambas caras.
- En su caso, documentación justificativa del derecho a la reducción o exención de la tasa.

Tercera.— *Tasa de inscripción.*

El importe de la tasa ordinaria de inscripción en la prueba será de 100 € y cubrirá el derecho a examen de las dos materias de la prueba y, en su caso, a la realización de la entrevista.

A esta tasa le serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 98/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024-2025.

La tasa será abonada de forma telemática según las instrucciones a seguir durante el proceso de inscripción en la prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no le fueran imputables, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

Cuarta.— *Condiciones generales de realización de la prueba.*

En el momento de efectuar la inscripción, los aspirantes deberán manifestar la rama o ramas de conocimiento en que desean realizar la entrevista personal.

Quienes superen la prueba podrán solicitar admisión, únicamente, en las universidades que integran el sistema universitario de Aragón y en la rama o ramas de conocimiento en que hayan resultado aptos en la entrevista personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2015.

Quinta.— *Adaptaciones para personas con discapacidad.*

Para aquellas personas que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar tanto la fase de evaluación como la entrevista en las debidas condiciones de igualdad.

Sexta.— *Fecha, horario y lugar de realización de la prueba.*

La prueba tendrá lugar el viernes 28 de febrero de 2025, en la Facultad de Derecho (Campus Universitario de la Plaza de San Francisco, calle Pedro Cerbuna 12, Zaragoza), con el siguiente horario:



	EJERCICIO	HORARIO	DURACIÓN
Viernes, 28 de febrero	Comentario de texto o Tema general de actualidad	16:00 a 17:30	90 m.
	Lengua castellana	18:00 a 19:00	1 h.

Séptima.— *Publicación de los resultados de la fase de evaluación.*

Los resultados de la fase de evaluación se publicarán el 7 de marzo de 2025, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible a través de la Sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Los resultados también podrán ser consultados, mediante las credenciales personales que facilita la Universidad a todas las personas que se presentan a la prueba, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Octava.— *Presentación de reclamaciones a los resultados de la fase de evaluación.*

Las reclamaciones a los resultados de la fase de evaluación se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados (del 10 al 12 de marzo de 2025), mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza.

Novena.— *Realización de la entrevista.*

Los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en la calificación final de la fase de evaluación deberán realizar una entrevista personal. La información sobre el lugar, día y hora de realización de la misma se publicará el 7 de marzo de 2025, junto con los resultados de la fase de evaluación, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible a través de la Sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Esta información también podrá ser consultada en la página web: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 45 años.

La no presentación al acto de la entrevista conllevará la no superación de la prueba, salvo que se aprecien cuestiones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas en tiempo oportuno a la Comisión Organizadora de la prueba.

Décima.— *Publicación de los resultados de la entrevista.*

Los resultados de la entrevista personal se publicarán dentro del plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de realización de la misma, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Los resultados también podrán ser consultados, mediante las claves personales que facilita la Universidad a todas las personas que se presentan a la prueba, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Undécima.— *Presentación de reclamaciones a los resultados de la entrevista.*

Las reclamaciones podrán presentarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados de la entrevista personal, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza.

Duodécima.— *Incompatibilidades.*

No se podrá realizar la prueba de acceso para personas mayores de cuarenta y cinco años y la prueba de acceso para personas mayores de veinticinco años en un mismo curso académico.

Decimotercera.— *Información sobre la prueba.*

Para una información detallada sobre la documentación a presentar con la inscripción, descuentos y exenciones, estructura, contenido y validez de la prueba, contenido y finalidad



de la entrevista personal, indicaciones para realizar los ejercicios, admisión y matrícula en centros universitarios, los interesados pueden dirigirse a la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de Internet: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 45 años.

Decimocuarta.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los EEUZ y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 21 de enero de 2021, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.